SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000102/18
BITÁCORA: 10/EA-0405/01/18

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

VICTOR MANUEL CANO ALEMAN, BOULEVARD DE LAS FLORES NO. L-9 M-284 COLONIA VALLE VERDE, DURANGO, DGO.
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Enero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Enero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000596/17 de fecha 07 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
VICTOR MANUEL CANO ALEMAN	P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	452.2436	Pueblo Nuevo	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

RECIBIDO
30 ENE 2018
DELEGACION DURANGO
SEMARNAT

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	531263.4	2586993.4
2	529974.7	2586336.4
3	532157.731	2582644.362
4	533262.988	2579403.231

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	27/07/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	26/01/18 - 31/08/18	Pinus durangensis	100.1	242.23	Metros cúbicos rollo
3	26/01/18 - 31/08/18	Pinus engelmannii	100.1	25.38	Metros cúbicos rollo
3	26/01/18 - 31/08/18	Pinus lumholtzii	100.1	16.77	Metros cúbicos rollo
3	26/01/18 - 31/08/18	Quercus sideroxyla	100.1	179.6	Metros cúbicos rollo
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA

463.980

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	100.10 (cien punto uno)	463.980 (cuatrocientos sesenta y tres punto noventa y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de

identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 14 DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	D-10-023-VEN-009/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BD009

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JULIAN BAUTISTA DIAZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 31, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2017, será extraído en el periodo del 26 de enero del 2018 al 31 de agosto del 2018.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI.- NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.-Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional EL SALTO, El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
ING.- JULIAN BAUTISTA DIAZ.-Responsable Técnico. Durango.
Archivo.

JLCG/AGOCH/jmcf